

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

TLT/R/DC/11

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 16 de marzo de 2006

S

CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DE UN TRATADO REVISADO SOBRE EL DERECHO DE MARCAS

Singapur, 13 a 31 de marzo de 2006

ARTÍCULO 3

Propuesta de la Delegación de Singapur

La Delegación de Singapur propone que se sustituya el texto del punto x) del artículo 3.1)a) por el siguiente:

“cuando proceda, una o más de las declaraciones que figuran a continuación, según lo previsto en el Reglamento, en la que se indique

el tipo de marca, así como cualquier requisito específico aplicable a ese tipo de marca;

que el solicitante desea que la marca se registre y se publique en los caracteres estándar utilizados por la Oficina; y

que el solicitante desea reivindicar el color como característica distintiva de la marca”.

Comentarios: el texto propuesto tiene por objetivo aclarar que los elementos o indicaciones que figuran en el artículo 3.1)a)x) constituyen elementos o indicaciones distintos y que las Partes Contratantes son libres de elegir uno o más o ninguno de ellos.

[Fin del documento]